



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día trece de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos noventa y tres (293-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Diseño de concreto hidráulico en la Carretera CA-04S tramo 2 de Zaragoza con especificaciones granulométricas shilstone (con todas sus especificaciones). En el diseño que lleve tipo de cemento, tipos de agregados, relación a/c (agua/cemento). Tamaño máximo del agregado, revenimiento, resistencia de diseño. Incluyendo gráficos de agregados tales como las cartas Shilstone, power 45 gráfico de retenidos y los cuadros del proporcionamiento de agregados”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-DIOP-BCIE-2120-121119-02, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a requerimiento No. 293/2019 el cual dice: Solicitud de ‘Diseño de Concreto Hidráulico en la carretera CA04S Tramo 2 de Zaragoza con especificaciones granulométricas shilstone (Con todas sus especificaciones). En el Diseño que lleve tipo de cemento, tipos de agregados. Relación AIC (Agua/Cemento) tamaño máximo del agregado, revenimiento, resistencia de diseño. Incluyendo gráficos de agregados tales como las cartas shilstone, power 45 grafico de retenidos y los cuadros del proporcionamiento de agregados’.
- Al respecto, le remito en formato digital la información solicitada, referente al proyecto ‘Ampliación de la Carretera CA04S, Tramo II: Entre Km. 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) - Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad. Estaciones 10+400 a 15+800 (segmento 1) y de la 15+800 a 21+300 (segmento 2)’”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

